Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 031 - 2019-SANIPES/GG

Surquillo, 03 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N°328-2019-SANIPES/DSNPA de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; el Informe Nº 538-2019-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Nº 358-2019-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; y el Informe Nº 307-2019-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30063, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1402, modifica los literales b) y d) del artículo 5 de la Ley Nº 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva, y de Secretaría General por Gerencia General;

Que, a través del Informe Nº 298-2019-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos autoriza la reprogramación del período vacacional solicitado por César Mejía Soria, fijando su segundo período vacacional del 2 al 12 de diciembre de 2019;

Que, artículo 11 del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS), pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 219-2016-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, para lo cual se puede aplicar la acción administrativa de desplazamiento de la designación temporal contemplada en el régimen CAS;

Que, a través del artículo 50 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 072-2019-SANIPES/PE se establece que la designación temporal debe entenderse como la suplencia o sustitución de un servidor por otro, la cual es autorizada por la Gerencia General y procede, entre otros casos, por vacaciones del titular;

Que, en lo referente al servidor propuesto para designar temporalmente como Subdirector de la Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola, se debe señalar que el ingeniero Alfredo Casado Cornejo, se encuentra vinculado a SANIPES en mérito al Contrato Administrativo de Servicios Nº 021-2015-SANIPES, el cual fue suscrito el 01 de enero de 2015, desempeñando el puesto de Coordinador del Área de Certificaciones Pesqueras (ACP);

Que, mediante Informe Nº 538-2019-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos considera viable la emisión del acto resolutivo a través del cual se designe temporalmente al servidor Alfredo Casado Cornejo, en el puesto de Subdirector de la Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola, en adición a las funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) suscrito con la Entidad, en tanto dure el período vacacional del titular;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 de Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, disposición ésta también aplicable a los actos de administración interna, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 del cuerpo legal mencionado, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

Que; conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, la Gerencia General es el órgano responsable de las actividades administrativas de SANIPES, siendo la máxima autoridad administrativa, que actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna; asimismo, el literal p) del artículo 20 del citado Reglamento establece que, es función de la Gerencia General *"emitir resoluciones en el ámbito de su competencia"*;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración; y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1402; el Decreto Supremo Nº 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 082-2019-SANIPES/PE, que aprueba el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 093-2015-PRODUCE; y el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM;

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - GERENCIA GENERAL - SANIPES

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - SANIPES

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - V°B° OFICINA ADMINISTRACION - SANIPES

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - SANIPES

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada al 2 de diciembre de 2019, al ingeniero ALFREDO CASADO CORNEJO, como Subdirector de la Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, en adición a las funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) suscrito con la Entidad, en tanto dure el periodo vacacional del titular.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
Lic. RICARDO AUGUSTO OBERTI IZQUIERDO
Gerente General

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - SANIPES -

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - V°B° OFICINA ADMINISTRACIÓN - SANIPES -

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - SANIPES -